



REQUISITOS PAGO COMPENSATORIO DE DAÑOS PRODUCIDOS POR LA AVUTARDA

- a) Para poder ser perceptores del pago, las personas físicas o jurídicas deberán ser titulares de una explotación incluida en el Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León, regulado mediante el Decreto 19/2015, de 5 de marzo.
- b) Los cultivos que hayan sufrido daños causados por avutardas se encontrarán dentro de los límites de la Reserva Natural de Villafáfila (Zamora).